



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
GVR/PMBQ/dml



## DECRETO

**DON GUSTAVO VIERA RUÍZ, ALCALDE PRESIDENTE ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS,**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 18/FEBRERO/2016, se aprueba por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 184 el proyecto denominado “**DOTACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CUESTA LA ARENA**” incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27/mayo/2016, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras el 26/mayo/2016 y previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir, como los trámites necesarios para la contratación de la obra a ejecutar, según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación.

**SEGUNDO.** De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad y la tramitación de urgencia por los motivos expuestos en el informe de 10/mayo/2016 del técnico municipal coordinador de las obras incluidas Plan de Actuaciones del Cabildo con los Ayuntamientos, 2016-2019, anualidad 2016, en la que se incluye esta actuación e informe favorable del servicio de contratación expedido el 13/mayo/2016.

**TERCERO.** Por el servicio de contratación se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se informó favorable en cuanto a su legalidad por el Secretario General Acctal a través de informe de 10/junio/2016, en el que también concluye la procedencia de la aprobación del expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia.

**CUARTO.** Se ha realizado retención de crédito por el importe total del gasto que asciende a la cantidad de de 116.763,05 al que le corresponde la aplicación del tipo impositivo del IGIC del 0%, en la aplicación presupuestaria 02.450.609.02 del vigente presupuesto, proyecto de inversión 2016/2/450/1/1 ( RC. Rfa.: 22016002547 – Nº operación: 220160006658) emitiéndose informe favorable de fiscalización por el interventor general con fecha 6/junio/2016 .La actuación será financiada al 100% con cargo a los fondos del Cabildo de Gran Canaria para las actuaciones del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, 2016-2019, anualidad 2016

**QUINTO:** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 1.739/2016, de 14 de Junio, se aprueba el expediente tramitado y se acuerda invitar a la licitación a tres empresas del sector: CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.; CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.; OBRAS Y SERVICIOS OSSBAND, S.L.; CANARAGUA CONCESIONES, S.A. ; OBRAS Y VIALES CANARIAS, S.L.; PROYECTOS Y OBRAS MAHEDI, S.L.,

**SEXTO:** Las seis empresas invitadas a la licitación han presentado en tiempo y forma oferta para licitar como así consta en el certificado de fecha 4/julio72016 expedido por la Secretaría General Acctal.

**SEPTIMO:** Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación celebrada el 6/julio/2016 y una vez examinada la documentación y hallada correcta, tras realizarse en tiempo y forma las subsanaciones observadas en la mesa de contratación previa del día 4/julio/2016, son admitidas a la licitación las seis empresas, procediéndose en esa misma sesión a la apertura de la oferta económica otorgándosele un plazo de dos días hábiles para dar posibilidad a cada una de ellas de mejorar la misma dándoles conocimiento de los importes de las ofertas presentadas por todas las empresas, sin especificar a la que pertenece cada una.

Finalmente la empresa CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L. es la que ofreció realizar la obra objeto del contrato por el importe más económico, y por tanto la propuesta inicial como adjudicataria de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
GVR/PMBQ/dml

obra por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación en sesión de 11/Julio/2016 recayó sobre ésta requiriéndosele para que en un plazo de cinco días presente la acreditación de la solvencia y capacidad referidas en la clausula 16.2.4 en relación con las dispuestas en la 12.A)2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación. En dicha sesión se acuerda que antes de proceder a la admisión se comprueba si la baja está desproporcionada y si es así dar audiencia al contratista para que la justifique.

En el informe del servicio de contratación de 11 de julio de 2016, se determina que la empresa propuesta como adjudicataria está incurso en baja desproporcionada. Siguiendo las directrices establecidas por la mesa de contratación, se requiere a la empresa CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L. , ( reg. 5309 de 11/julio/2016) para que aporte la documentación precisa que justifique que puede acometer las obras por el importe propuesto.

Tras concederle la citada audiencia, con fecha 13 de julio de 2016 y número de registro de entrada 15088, la citada empresa presenta escrito en el que pone de manifiesto que no pueden proceder a justificar la baja debido a que uno de los proveedores con los que contaba cometió un error en los precios de su oferta.

Dado que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2016, a la vista del citado escrito, acordó, por mayoría de los miembros asistentes, elevar a este órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato de "DOTACION DE RED DE ABASTECIMIENTO EN CUESTA LA ARENA", a favor de la empresa "CANARAGUA CONCESIONES, S.A.", por un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de 83.952,63 euros, ya que es la oferta siguiente más ventajosa y no está incurso en baja desproporcionada.

En concreto las ofertas en primera y segundo vuelta fueron las siguientes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 116.763,05 €			
	LICITADOR	1ª oferta	Oferta 2ª vuelta
1	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	109,122,89 €	74.806,56 €
2	Canaragua Concesiones, S.A.	114.427,79 €	83.952,63 €
3	Obras y Servicios Ossband, S.L	103.721,02 €	103.721,02 €
4	Construcciones Quisalba, S.L.	115.828,95 €	115.828,95 €
5	Obras y Viales Canarias, S.L.	92.998,65 €	90.584,25 €
6	Proyectos y Obras Mahedi, S.L.	93.293,00 €	89.732,40 €

**OCTAVO:** Con fecha 1/Agosto/2016 la mesa de contratación una vez comprobado que la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A. propuesta como adjudicataria aporta la en tiempo y forma la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares acreditativa de la solvencia y capacidad ( fecha de presentación 25/julio/2016 Registro nº 16.963) , se procede por unanimidad de los miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la obra "DOTACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN CUESTA LA ARENA" a favor de la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F. A/76-624345 por un importe de 83.952,63 € previa acreditación en un plazo de cinco días hábiles de la documentación acreditativa estar al corriente en los impuestos locales, Autonómicos, estatales y con la seguridad social, y depósito de la garantía exigida que asciende a la cantidad de 4.197,63 €.

**NOVENO:** Resultando que según consta en la diligencia de la Sra. Secretaria General Acctal. de la Corporación de fecha 8/Agosto/2016 la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F. A/76-624345 ha depositado en tiempo y forma toda la documentación requerida: ( registro de entrada: nº 16.684 de 4/Agosto/2016) Acreditación de estar al corriente con la Hacienda estatal, autonómica, con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
A R U C A S  
GRAN CANARIA  
CONTRACION  
GVR/PMBCQ/dml

el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y con la Seguridad Social, último recibo al cobro del Impuesto de Actividades Económicas, acreditación del depósito de la garantía por importe de 4.197,63 € (5/Agosto/2016 nº operación 320160004247).

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

### HE RESUELTO

**PRIMERO.- Adjudicar el contrato** para la ejecución de la obra “**DOTACIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CUESTA DE LA ARENA**” a la empresa **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.,** con C.I.F. **A/76-624345,** por importe de **83.952,63 €** al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 0%.

**SEGUNDO.- Disponer el gasto total por importe de 83.952,63 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 02.450.609.02 del vigente presupuesto ( proyecto de inversión : 2016/2/450/1/1)

**TERCERO. Notificar a la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F. A/76-624345,** así como al resto de los licitadores la presente Resolución y  **citar a la adjudicataria para la firma del contrato** que tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Así mismo se lo notifica que en un plazo de 7 días naturales desde la firma del contrato se ha de aportar el plan de seguridad y salud de la obra y en un plazo de 10 días a partir de la misma fecha se realizará la comprobación del replanteo que dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

**CUARTO.- Publicar la Adjudicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

**QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público,** de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.699

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

( Decreto de Nomenclamiento nº 2636/2016 de 21 de Julio)



Fdo. M<sup>a</sup> del Pino Báez Quintana

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS  
ALCALDÍA

